ENTRADA R.S.J., E. y C.
Nº 3001-12326-Al-176

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
FOLIO
1
R.S.J.E.

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

| | |
|---|---|
| **Usuario conectado:** | Laura Alejandra Cala - lcala@scba.gov.ar |
| **Organismo:** | JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA |
| **Carátula:** | FIDEICOMISO DE RECUPUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA |
| **Número de causa:** | 49664 |
| **Tipo de notificación:** | OFICIO VARIOS |
| **Destinatarios:** | CALA LAURA ALEJANDRA |
| **Fecha Notificación:** | 10 may 2018 |
| **Firmado y Notificado por:** | Mariano Sebastian Fernandez. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 10/05/2018 13:35:20 --- Certificado Correcto. Certificado |
| **Firmado por:** | Mariano Sebastian Fernandez. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 10/05/2018 13:35:15 --- Certificado Correcto. Certificado |
| **Firma Digital:** | **Verificación de firma digital:** Firma válida |

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

**OFICIO**

**LA PLATA, 9 de Mayo de 2018.-**
**DIRECTORA DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
**LCALA@SCBA.GOV.AR**
S·····/····· D

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados FIDEICOMISO DE RECUPUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, de esta Departamental, a fin de informar que en los autos de referencia se ha dictado **decreto de subasta**, siendo designado el martillero EDUARDO ADRIAN SAN MARTIN, COL. 6593, quien ha fijado fecha de subasta para el día 15 de Junio del 2018 a las 11:00, finalizando la puja el día 4 de Julio de 2018, a las 11:00 hs. con visitas al inmueble a subastar el día 5 de Junio de 2018 de 11:00 a 12:00 hs.

A continuación se transcribe el decreto de subasta: La Plata, 24 de Abril de 2018. AUTOS Y VISTOS: En atención al estado de los autos "FIDEICOMISO DE RECUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/ EJECUCION HIPOTECARIA" (expte. n° 49664), de trámite ante el Juzgado Civil y Comercial n° 14 departamental, a mi cargo, se dispone:

1) Auto de subasta: De conformidad con lo dispuesto por los arts. 558 y siguientes del Código Procesal -texto según Ley 14.238-) y Acordada 3.604/12 y 3.864/17 de la Suprema Corte de Justicia (cfr. resoluciones 102/14, 1950/15 y 2-129/15), en función del estado de autos, con citación de los señores jueces embargantes e inhibientes –en caso que los hubiere- (arts. 558 y 559, C.P.C.C.), decrétase la venta en pública **subasta –electrónica-, al mejor postor del siguiente bien inmueble: MATRICULA 122.795, del partido de La Matanza (070), NC: Circ. IV, Secc. N, Manz. 363, Parcela 49, Partida Inmobiliaria 534319,** a que se refiere el informe de dominio que obra a fs. 134/137 por intermedio del martillero que la actora designa a fs. 140, Sr. Eduardo Adrian San Martín, conforme lo pactado en la

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA FOLIO 2 R.S.J.E.

cláusula II.2 del mutuo hipotecario de fs. 6/19, quien deberá aceptar el cargo en legal forma dentro del tercer día de quedar notificado de su designación, bajo apercibimiento de remoción ( art. 64, ley 10.973).

2) Martillero: Una vez aceptado el cargo, como primera medida el martillero compulsará las actuaciones e informará al Juzgado acerca de la efectiva concurrencia de los recaudos indicados en el art. 52, inc. a), apart. 5to., de la ley 10.973 (arts. 34 inc. 5, ap. b, C.P.C.C.; 52 inc. a, ap. 15 e inc. b, ap. 11, ley 10.973).

3) Base de la subasta: De acuerdo con lo convenido por las partes en la cláusula II.2 del mutuo, el bien se subastará con la base del monto de la deuda admitida por sentencia con más el 30% de dicho importe (v. fs. 8 vta), o se la de CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES ESTADOUNIDENSES CON 37/00 ( U$D 42.651,37)

4) Apertura de cuenta: Procédase a la apertura de la cuenta bancaria en el Banco Provincia, sucursal Tribunales, a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subasta Judiciales Electrónicas (art. 22, 3° párr., Ac. 3.604/12; resol. 2.069/12, SCBA).

5) Mandamiento de constatación: Líbrese mandamiento de constatación de estado de ocupación del bien embargado (arts. 558, 559, 575, 576 y 588 CPCC.) en cuyo diligenciamiento deberá indicarse si la misma es ejercida por el propietario ejecutado, por terceros poseedores con ánimo de dueño, por terceros tenedores puestos por el propietario ejecutado o por otros terceros cuyo título a la ocupación se requerirá que claramente expliquen y justifiquen en ese acto mediante la exhibición de los documentos pertinentes. En oportunidad de diligenciarse el mandamiento de constatación se hará saber a los terceros ocupantes que en caso de no justificar la legitimidad de su ocupación en ese acto, mediante la exhibición de los títulos pertinentes, ello podrá ser interpretado como presunción en contra al sustanciarse eventualmente en el futuro, incidente de desocupación (arts. 163 inc. 5°. ap. 2do, 384 y 588 2do. párrafo del CPCC.).-

6) Titulo de propiedad: Intímase a la actora para que en el término de cinco días acompañe a los autos el título de propiedad del bien objeto de subasta atento lo establecido en la cláusula IV del mutuo (v. fs. 16), bajo apercibimiento de expedirse segundo testimonio a su costa (art. 570, CPCC.).-

7) Difusión de la subasta: a) Publicidad edictal: Cumplidos los recaudos de rigor precedentemente descriptos y efectuada por parte del martillero propuesta del día y hora del inicio de la puja virtual -la que deberá ser aceptada por el Juzgado-, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 559, 560, 574 y 575 del Código Procesal se publicarán a continuación, edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario "Sucesos del Gran Buenos Aires" de la localidad de La Matanza.. Además de los datos exigidos por las normas citadas, deberá consignarse el número de cuenta judicial abierta a los fines de lo más abajo detallado.

b) Propaganda adicional: Será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado hubiese prestado conformidad o que su costo no excediere del dos por ciento (2 %) de la base (art. 575, in fine, C.P.C.C.).

c) Publicidad virtual: Autorizase, como mecanismo de difusión de la subasta (complementario de la publicación edictal y de la propaganda adicional mencionadas y fijado el lapso de celebración de la subasta), la inclusión en la página WEB de la Suprema Corte, de mayor información relacionada al acto.

8) Participación en la subasta: Todo interesado en participar de la subasta deberá –ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20, Ac.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA FOLIO 3 RSJ E YC

3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (arts. 562 y 921, C.P.C.C., arts. 21 a 24, Ac. 3604/12).

En caso de pujar en comisión, deberá individualizar a su comitente, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro de Subastas Judiciales (art. 582, C.P.C.C., art. 21, 3° párr., Ac. 3.604/12).

9) Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el Registro de Subastas Judiciales y desee participar, en particular, de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la premencionada cuenta abierta en este expediente que se establece en el 5% del monto de la base o precio de reserva establecido y que no será gravado por impuesto o tasa alguna (arts. 562, 4° párr. y 575, C.P.C.C.; 22 y 24, Ac. 3604/12).

El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, mediante oficio -a confeccionar en el Juzgado-, dirigido al Banco Provincia, para que se realice la transferencia correspondiente. Para realizar dicho acto deberá constatarse previamente con las actas respectivas -acompañadas a posteriori del cese de la puja- del Registro de Subastas Judiciales, los oferentes que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios, con más el código de postor y datos de su cuentas bancarias de los interesados (deberá denunciarse el CBU) y también con informe o reporte del martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará (por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito), salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden (arts. 585, 2° párr., C.P.C.C.; 39, Ac. 3604/12).

Exímase a la actora de efectuar depósito en garantía tal como fuera establecido en la cláusula II.2, (otrora "seña")

10) Celebración de la subasta judicial inmobiliaria: En lo atinente a la celebración del acto, esto es, desde el cumplimiento de los requisitos previos descriptos y alternativas desde la fecha y hora de inicio de la puja –a cargo del martillero interviniente- hasta el momento del cierre de la misma deberá estarse a lo dispuesto en el art. 575 del Código Procesal y arts. 2, 3, 26 in fine, 27, 28, 29, 30, 34, 35, 42, 43 y 48 de la Ac. 3604/12.

11) Etapas posteriores a la subasta: Dentro del plazo de tres días contados desde el cierre de la puja virtual, el Martillero deberá presentar en autos acta que de cuenta del resultado del remate, con los datos del vencedor y nómina o código de postores con mayor oferta realizada. Asimismo, en el mismo lapso, deberá rendir cuentas (art. 579, C.P.C.C.; art. 36, Ac. 3604/12).

Por su parte, y también en el mismo lapso de tiempo, la Seccional del Registro de Subastas Judiciales que corresponda a la sede del Juzgado interviniente, deberá remitir informe conteniendo listado que vincule los datos personales de todos los postores acreditados a la subasta, con sus respectivos códigos –secretos- de postores y cuáles de éstos, efectuaron reserva de postura al momento de acreditarse en la subasta; en su caso, validaciones de los depósitos en garantía y/o comprobantes del pago de los mismos, a fin de proceder a su devolución como así también, evaluar las hipótesis previstas en relación al postor remiso (art. 585, C.P.C.C.; art. 37, Ac. 3604/12).

12) Impuestos: Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3,

SUPREMA CORTE DE JUS FOLIO 4 P.S.J.E.

Cód. Civ. y Com., ley 26.994) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, C.P.C.C.), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.

13) Acta de adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente -con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso- a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación de bien mueble registrable, la que se fija para el día 10 de Julio a las 9.00 horas, fecha que deberá ser incluida sólo en la publicidad virtual ya ordenada y detallada (arts. 3 y 38, Ac. 3604/12).

14) Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (arts. 585, C.P.C.C.; 21 y 40, Ac. 3604/12).

15) Comuniquese la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial, una vez aceptado el cargo el martillero y fijada fecha de subasta y mediante nota electrónica de estilo.

En igual sentido líbrese la documentación que corresponda al Registro de la Propiedad Inmueble y/o Automotor para inscribir este decreto en el marco de lo dispuesto por el art. 323 del Código Procesal (art. 34 inc. 5, C.P.C.C.).

16) Se hace saber a las partes de autos, al Martillero designado y demás interesados, que a los fines de la subasta electrónica que se ordena, deberán ajustar su proceder conforme lo establecido en la Acordada y Resoluciones de la SCBA.

citadas al inicio de este decreto.

17) Resérvense las presentes actuaciones en Secretaría, hasta tanto se realice la subasta.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE ministerio legis. Fdo: Nicolás Jorge Negri, Juez

Saludo a Ud. atte.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: HXH9DN

24060025101786307 4

ENTRADA
Hora
11 MAYO 2018
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

ENTRADA R.S.J., E. y C.
Nº 12320 AL 176

DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

| | |
|---|---|
| **Usuario conectado:** | Rosario Guzman - rguzman@scba.gov.ar |
| **Organismo:** | JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA |
| **Carátula:** | FIDEICOMISO DE RECUPUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA |
| **Número de causa:** | 49664 |
| **Tipo de notificación:** | OFICIO VARIOS |
| **Destinatarios:** | GUZMAN ROSARIO |
| **Fecha Notificación:** | 7 oct 2019 |
| **Firmado y Notificado por:** | FERNANDEZ Mariano Sebastian. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 07/10/2019 13:11:13 --- Certificado Correcto. Certificado |
| **Firmado por:** | FERNANDEZ Mariano Sebastian. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 07/10/2019 13:11:05 --- Certificado Correcto. Certificado |
| **Firma Digital:** | **Verificación de firma digital:** Firma válida |

Suprema Corte de Justicia
Secretaría de Servicios Jurídicos
FOLIO
11

TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**OFICIO**

LA PLATA, 7 de Octubre de 2019.-

**DIRECTOR DEL REGISSTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
**RGUZMAN@SCBA.GOV.AR**
**S·····/·····D**

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados **"FIDEICOMISO DE RECUPUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA"**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, de esta Departamental, a fin de **INFORMAR** que en los autos de referencia el martillero designado Eduardo Adrián San Martín, ha constituido **nuevo domicilio** en calle 48 Nº 928/930 3º "B" de La Plata, y **fijado fecha de subasta y exhibición para el día 15/11/2019 a las 10:00 hs. como fecha de inicio, finalizando la puja el día 03/12/2019 a las 10:00 hs., con visita al inmueble a subastar, el día 04/11/2019 de 12:00 a 13:00 hs.**

Asimismo se ha fijado fecha para la **audiencia de adjudicación el 23 de Diciembre de 2019 a las 9,00 horas..**

El auto dictado a su respecto dice: La Plata, 7 de Octubre de 2019. Martillero San Martín fija fecha de subasta (4/10/2019): Téngase presente el nuevo domicilio constituído y notifíquese (art. 42 del CPCC). Téngase presente la fecha establecida y comuníquese ello al Registro de Subastas Electrónicas dependiente de la Suprema Corte de Justicia. Líbrese mandamiento de apertura a los fines de exhibir el inmueble, conforme lo dispuesto por los arts. 211, 213, 214 y 228 de la Ac. SCBA 3397/08, pudiendo el Oficial de Justicia interviniente requerir el auxilio de la fuerza pública so todo ello fuere necesario. Atento la fecha de

subasta establecida, modificase la dispuesta en el punto 13 del auto de subasta para el día 23 de Diciembre de 2019 a las 9,00 horas, debiéndose estar a lo allí ordenado. Expídanse los edictos correspondientes. Fdo: Dr. Nicolás Jorge Negri; Juez

Saludo a UD atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: 9ZJ9XD

ENTRADA
Hora:
08 OCT. 2019
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

Recibido por vía electrónica con fecha 8 / 10 / a las 19 hs. 9

Dra. ROSARIO GUZMÁN
Auxiliar Letrado

8/10/2019

ENTRADA R.S.J., E. y C.
Nº 12320 - Acc. 176

## DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA

**Usuario conectado:** Rosario Guzman - rguzman@scba.gov.ar

**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°14 - LA PLATA

**Carátula:** FIDEICOMISO DE RECUPUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA

**Número de causa:** 49664

**Tipo de notificación:** OFICIO VARIOS

**Destinatarios:** GUZMAN ROSARIO

**Fecha Notificación:** 8 oct 2019

**Firmado y Notificado por:** FERNANDEZ Mariano Sebastian. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 08/10/2019 10:24:16 --- Certificado Correcto. Certificado

**Firmado por:** FERNANDEZ Mariano Sebastian. mariano.sfernandez@pjba.gov.ar. 08/10/2019 10:24:05 --- Certificado Correcto. Certificado

**Firma Digital:** **Verificación de firma digital:** Firma válida

## TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA

**OFICIO**

LA PLATA, 8 de Octubre de 2019.-

**DIRECTOR DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**
**RGUZMAN@SCBA.GOV.AR**
**S·····/·····D**

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados **"FIDEICOMISO DE RECUPUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA"**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, de esta Departamental, a fin de **INFORMAR** lo decidido en el auto que seguidamente se transcribe: La Plata, 8 de Octubre de 2019. Ampliando el auto que antecede, hágase saber que de no mediar planteo nulitivo oportuno, **el adquirente deberá integrar el saldo de precio acompañando el respectivo comprobante, a los fines dispuesto por los arts. 581 y 586 del CPCC (cfr. art. 562 texto ley 14.238), en la fecha establecida para la audiencia de adjudicación**. Inclúyase el presente en los edictos ordenados e infórmese al Registro de Subastas Electrónicas. Fdo: Dr. Nicolás Jorge Negri, Juez.

Saludo a UD atentamente.

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: AD8P00

ENTRADA
Hora:
08 OCT. 2019
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Registro de Subastas Judiciales Electrónicas

Recibido por vía electrónica con fecha 8 / 10 / 19 a las 10:30 horas. Conste
Dra. ROSARIO GUZMAN
Auxiliar Letrado

24/10/2019

ENTRADA R.S.J., E. y C.
Nº 3001-12320 A176

**DATOS NOTIFICACION ELECTRONICA**

**Usuario conectado:** Rosario Guzman - rguzman@scba.gov.ar
**Organismo:** JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº14 - LA PLATA
**Carátula:** FIDEICOMISO DE RECUPUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA
**Número de causa:** 49664
**Tipo de notificación:** OFICIO VARIOS
**Destinatarios:** GUZMAN ROSARIO
**Fecha Notificación:** 23 oct 2019
**Firmado y Notificado por:** OTEIZA Martín. martin.oteiza@pjba.gov.ar. 23/10/2019 14:07:31 --- Certificado Correcto. Certificado
**Firmado por:** OTEIZA Martín. martin.oteiza@pjba.gov.ar. 23/10/2019 14:07:18 --- Certificado Correcto. Certificado
**Firma Digital:** **Verificación de firma digital:** Firma válida

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
FOLIO
20
R.S.J. E.y C.

**TEXTO DE LA NOTIFICACION ELECTRONICA**

**OFICIO**

LA PLATA, 23 de Octubre de 2019.-

**DIRECTOR DEL REGISTRO DE SUBASTAS ELECTRONICAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**
**RGUZMAN@SCBA.GOV.AR**
**S·····/·····D**

Tengo el agrado de dirigirme a UD, en los autos caratulados **"FIDEICOMISO DE RECUPUPERACION CREDITICIA LEY 12726C/ DURAND RICARDO EUGENIO S/EJECUCION HIPOTECARIA"**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, de esta Departamental, a fin de INFORMAR lo dispuesto en el auto que se transcribe: La Plata, 23 de Octubre de 2019. Atento lo que surge de la comunicación bancaria recibida, infórmese la cuenta abierta en autos al Registro de Subastas Electrónicas mediante oficio de estilo. Fdo: Dr. Nicolás Jorge Negri, Juez

**Cuenta en dólares**: Nro. De Cuenta: 2050-028-0002250/6; CBU: 0140114728205000225066; CUIT: 30-99913926-0; FIDEICOMISO DE RECUPUPERACION CREDITICIA LEY 12726 C/DURAND RICARDO EUGENIO S/EJ

Saludo a UD atentamente.

ENTRADA
Hora:
24 OCT. 2019
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Registro de Subastas Electrónicas

Para verificar la notificación ingrese a: https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx
Su código de verificación es: NV513H

Recibido por vía electrónica con fecha [redacted] a las [redacted] horas. Conste.

Dra. ROSARIO GUZMÁN
Auxiliar Letrado